



CONVOCATORIA DE AYUDA A PROYECTOS DE
INVESTIGACIÓN DEL COTOC 2020

Convocatoria de Ayuda a Proyectos de Investigación del Cotoc: ENDAVANT TO

1. Introducción

El Colegio Oficial de Terapia Ocupacional de Cataluña (COTOC), a través de su Comisión Científica, apoya la investigación de excelencia en los ámbitos de las ciencias de la salud y ciencias sociales, promoviendo la investigación en Terapia Ocupacional así como estimulando la transferencia y la divulgación de sus resultados.

El COTOC apuesta por el conocimiento y la innovación y es por este motivo que desde el año 2020 y con carácter anual, se establece una ayuda dirigida a proyectos de investigación en Terapia Ocupacional que estén liderados por un/a terapeuta ocupacional.

La ayuda a un proyecto de investigación del COTOC está dotada con 4.000 euros que se otorgarán a un único proyecto por convocatoria.

2. ¿A quién va dirigida?

La ayuda *Endavant TO* del COTOC está dirigida a un proyecto de investigación liderado por un/a terapeuta ocupacional. Se requerirá el título de Grado o Diplomatura en Terapia Ocupacional a los candidatos/candidatas que soliciten la ayuda.

3. Temática

La ayuda *Endavant TO* del COTOC se otorgará a proyectos de investigación en Terapia Ocupacional que estén relacionados con el ámbito de la salud, social o educativo y que se realicen en el territorio español.

4. Lugar, forma y plazo de presentación

Las solicitudes deberán presentarse por correo a:
ajudaprojectesinvestigaciocotoc@cotoc.cat

Se deberá presentar la siguiente documentación:

- **Proyecto de investigación** con los siguientes apartados: título, resumen del proyecto, introducción, metodología que incluya: justificación, hipótesis, objetivos, material y métodos aspectos éticos, cronograma, presupuesto y viabilidad del proyecto, bibliografía y anexos en su caso.
- **Título de Grado o Diplomatura en Terapia Ocupacional** de la persona que lidera el proyecto.
- **Currículum** breve de los miembros del equipo investigador.

Una vez recibida y procesada la solicitud, la persona solicitante recibirá un correo por parte del COTOC justificando la recepción de toda la documentación.

El comité evaluador se reserva el derecho de solicitar documentación complementaria si se cree conveniente.

La fecha límite para presentar las solicitudes es el **día 4 de diciembre** .

5. Proceso de selección

Una vez recibidas las solicitudes, se revisará que los proyectos cumplan todos los requisitos expuestos en los apartados 2 y 3 (a quién va dirigida y temática). La persona que reciba las solicitudes, se encargará de hacer anónimos los proyectos presentados.

El proceso de evaluación se llevará a cabo por un comité evaluador formado por miembros de la Comisión Científica y del Consejo Deontológico del COTOC.

Los criterios que se tendrán en cuenta para evaluar los proyectos son los siguientes:

- Coherencia y rigor metodológico del proyecto.
- Innovación de la temática del proyecto.
- Implicaciones para la profesión y la comunidad (impacto social del proyecto).

- Viabilidad y sostenibilidad del proyecto.
- Calidad del proyecto en cuanto a la estructura y el estilo.
- Inclusión de la perspectiva de género en la redacción y conceptualización del proyecto.

El comité evaluador valorará por pares los proyectos de forma anónima en base a los criterios definidos anteriormente. Una vez evaluadas las solicitudes, la junta de gobierno hará pública la resolución de la ayuda y notificará personalmente a los ganadores.

La ayuda a proyectos de investigación *Endavant TO* puede quedar desierta si ninguna de las propuestas presentadas cumple estos criterios.

6. Exclusiones

Para evitar conflictos de interés, las personas que participan en el comité evaluador así como los miembros de la junta del COTOC no podrán presentarse a la convocatoria como investigadores / as principales ni formar parte de ningún equipo investigador que se presente a la ayuda.

Los criterios de exclusión de las solicitudes son los siguientes:

1. Incumplimiento de cualquiera de las bases citadas en el documento.
2. Presentación fuera de plazo o sin la documentación solicitada completa.
3. Que el trabajo no tenga un enfoque de Terapia Ocupacional.
4. Que estén realizando un proyecto becado en una edición anterior.
5. Incumplimiento de los principios bioéticos y normativa legal vigente en relación a las investigaciones con personas.
6. Haber recibido financiación previa de otras convocatorias para el mismo proyecto.
7. Realización del proyecto fuera del territorio Español.
8. Que la persona que lidere el proyecto no sea terapeuta ocupacional.

- Aceptación y seguimiento

Pasado un año de haber sido otorgada la ayuda, se deberá presentar un artículo para hacer difusión del proyecto en la revista del COTOC.

Los proyectos que no hayan sido seleccionados serán destruidos pasado un mes de la resolución.